

BASES DEL SORTEO

SORTEO CINCO VALES DE 500€

CAMPAÑA LK PAY APP LABORAL Kutxa 2020

1.- Entidad organizadora y premio

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, en adelante LABORAL Kutxa con F75076935, con domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta, s/n - 20500 de Arrasate Mondragón (Gipuzkoa), organiza un SORTEO de ámbito nacional con fines promocionales para fomentar la descarga y el uso de la app LK PAY entre sus clientes, mayores de 18 años de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 "participantes".

2.- Ámbito del sorteo y gratuidad

El presente sorteo se ha organizado al amparo de lo previsto en la Ley 4/1991 de 8 de noviembre reguladora del juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco y tendrá carácter gratuito y voluntario, de tal manera que para tener acceso al premio no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

3.- Objeto y mecánica del sorteo:

Consistirá en la realización de un (1) sorteo cuyo premio es: cinco vales de 500€ para gastar en comercio local. Habrá un vale de 500€ por ganador/a, resultando 5 premios de vales de 500€ en total. El consumo de ese premio tiene una duración limitada, a gastar en un periodo de 6 meses que empiezan a contar desde la aceptación del comercio a participar en la presente acción promocional.

Para participar en el sorteo los usuarios deben cumplir las siguientes condiciones y realizar la totalidad de las siguientes acciones:

- Participarán en el sorteo todas aquellas personas físicas clientes de LABORAL Kutxa que realicen un Pago con Móvil a través de la App LK Pay de LABORAL Kutxa, que realicen un envío o solicitud de dinero de móvil a móvil a través de servicio Bizum de la App LK Pay o que realicen un pago con su tarjeta LABORAL Kutxa con Apple Pay, entre el 10 de junio de 2020 y el 31 de agosto de 2020. Consiguiendo una participación por cada Bizum (max.5), por cada Pago Móvil (max.5) y por cada Apple Pay (máx.5). Con un máximo total de 10 participaciones en el sorteo por cliente.
- La aceptación del premio por parte de la persona ganadora genera el derecho de LABORAL Kutxa a publicar su nombre y posibles fotografías que pueden ser resultantes de la asignación del premio en los medios telemáticos o impresos que LABORAL Kutxa considere con el fin de informar del resultado de la promoción.
- Para aceptar el premio es necesario que el ganador o la ganadora, preste consentimiento a LABORAL Kutxa para que pueda comunicar el nombre del mismo en los medios telemáticos o impresos que LABORAL Kutxa considere, así como posibles fotografías que pueden ser resultantes de la asignación del premio.
- Los comercios elegidos por los ganadores/as del sorteo también tendrán que prestar consentimiento a LABORAL Kutxa para que pueda comunicar el nombre de los mismos en los medios telemáticos o impresos que LABORAL Kutxa considere, así como posibles fotografías que pueden ser resultantes de la asignación del premio a los ganadores/as del sorteo.

4.- Duración y Ámbito

La actividad se desarrollará en todo el territorio español.

La fecha de comienzo para participar en el sorteo será durante el período comprendido entre el 10 de junio de 2020 y el 31 de agosto de 2020, ambos inclusive.

5.- Participantes

Podrán participar en el sorteo:

Todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia en España, clientes de LABORAL Kutxa que realicen un Pago con Móvil a través de la App LK Pay de LABORAL Kutxa, que realicen un envío o solicitud de dinero de móvil a móvil a través de servicio Bizum de la App LK Pay o que realicen un pago con su tarjeta LABORAL Kutxa con Apple Pay, entre el 10 de junio de 2020 y el 31 de agosto de 2020. Consiguiendo una participación por cada Bizum (max.5), por cada Pago Móvil (max.5) y por cada Apple Pay (máx.5). Con un máximo total de 10 participaciones en el sorteo por cliente.

Los ganadores/as del sorteo elegirán dónde gastar los 500€ atendiendo a lo que LABORAL Kutxa considera como comercio local. Establecimientos comerciales regentados por autónomos que fomenten el consumo comercial de proximidad. Por tanto, quedan excluidas grandes superficies comerciales, franquicias de cualquier índole y comercios cuya naturaleza no sea lo que LABORAL Kutxa denomina "comercio de barrio". El comercio ha de ser físico y estar situado dentro de la localidad o municipio del ganador/a del sorteo. LABORAL Kutxa se reserva el derecho de declinar la elección del comercio local por parte del ganador del sorteo si a su juicio no lo considerase un comercio local atendiendo a lo que

BASES DEL SORTEO

SORTEO CINCO VALES DE 500€

CAMPAÑA LK PAY APP LABORAL Kutxa 2020

LABORAL Kutxa entiende por comercio local.

Podrán participar en el sorteo:

Quedarán excluidos todos los trabajadores de LABORAL Kutxa, sociedades del grupo, participadas o afines y las personas que tengan relación directa con dicha campaña.

Sorteo cinco vales de 500€ para consumo en comercio local.

El presente documento recoge y define las condiciones de Campaña

No tendrán derecho a obtener participaciones o a recibir el premio, en ningún caso, los clientes de LABORAL Kutxa, que:

- Se encontrasen en situación de morosidad o en cualquier otra situación de irregularidad frente a LABORAL Kutxa durante el Período de Vigencia del sorteo en la fecha de realización del sorteo o al momento de la entrega del premio.
- Que realicen, a juicio de LABORAL Kutxa, una actuación fraudulenta en el presente sorteo.

6.- Selección de la persona ganadora, reservas, comunicación y entrega

El sorteo del premio detallado en el apartado 3 se realizará el día 9 de septiembre de 2020 mediante sistema informático aleatorio.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada, se llevará a cabo el siguiente día hábil.

La persona agraciada tendrá que confirmar la aceptación o renuncia al premio, comunicándolo expresamente a LABORAL Kutxa mediante conversación telefónica, email o documento recibí firmado en oficinas en un plazo máximo de un (1) día natural desde la fecha en que se publica y/o comunica el premio.

En caso de que el participante renuncie al premio o no haya sido posible contactar con el mismo, no tendrá derecho a compensación alguna. En el caso de que el cliente agraciado rechace o renuncie al premio o no haya sido posible contactar con él, o no preste el consentimiento indicado anteriormente, éste se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo, al participante que, en cada momento, se encuentre en la primera posición de la lista de reserva. El premio no podrá ser canjeado por otro diferente.

Si la persona agraciada hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponde al suplente elegido al efecto.

Así mismo, si los participantes ganadores/as eligen un comercio para gastar el vale de 500€ que no acepte participar en la acción o LABORAL Kutxa considere que no es un comercio local que deba participar en la acción, los participantes ganadores/as tendrán que elegir un segundo comercio y así sucesivamente hasta tener un comercio elegido que cumpla y acepte las condiciones del presente documento. Ver apartado 5 "participantes" donde se define lo que LABORAL Kutxa considera como comercio local.

Será LABORAL Kutxa quien conecte con los diferentes comercios, 5 en total, uno por cada ganador/a.

7.- Fiscalidad del premio

El premio del presente sorteo tendrá el tratamiento tributario previsto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007 así como la normativa fiscal del IRPF correspondiente a cada caso. Será de cuenta y cargo de Laboral Kutxa el importe resultante de la retención fiscal aplicada al premio.

Así mismo LABORAL KUTXA asumirá las obligaciones de información que le correspondan ante la Administración Tributaria correspondiente.

8.- Publicación de comentarios u opiniones

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. LABORAL Kutxa no se responsabiliza de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en el sorteo, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

9.- Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el sorteo supondrá la descalificación automática del sorteo,



BASES DEL SORTEO

SORTEO CINCO VALES DE 500€

CAMPAÑA LK PAY APP LABORAL Kutxa 2020

así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

LABORAL Kutxa queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

LABORAL Kutxa queda excluida de toda responsabilidad con respecto a las incidencias que pudieran derivarse de la entrega y correcto funcionamiento del premio, así como de posibles demoras o deficiencias que pudieran darse por motivos ajenos a su voluntad en la recepción del premio por parte del participante.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del sorteo.

LABORAL Kutxa excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el sorteo, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

10.- Protección de datos

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es LABORAL Kutxa, con NIF F-75076935, y domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta s/n – 20500 Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa).

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada participante, con la aceptación de estas Bases Legales es informado/a de que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean tratados por LABORAL Kutxa para tramitar la participación en el sorteo y para comunicarle el premio en caso de que resultase ganador/a, así como para la publicación, reproducción y difusión del nombre y/o imagen del agraciado/a con el premio en los medios, soporte y formato que LABORAL Kutxa estime oportunos (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno.

Se podrá ejercitar los derechos acceso, rectificación y oposición, así como el derecho de supresión, de limitación del tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos, acreditando su identidad (mediante DNI o equivalente) en la dirección protecciondatos@laboralkutxa.com o bien por correo ordinario dirigiéndose a

CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CRÉDITO, Paseo José María Arizmendiarieta, s/n, - 20500 Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa).

Se podrá consultar la Política de Protección de Datos de Clientes en <https://www.laboralkutxa.com/es/proteccion-de-datos>.

11.- Aceptación de las bases.

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello LABORAL Kutxa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Las presentes bases podrán ser consultadas en www.laboralkutxa.com

12.- Legislación aplicable y jurisdicción.

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bergara.